

Código TRD:

Bogotá D.C., 3 de julio de 2018

Señor
ANONIMO
Bogotá D.C



Agencia Nacional de Espectro
Comunicación Externa

Radicado: GD-005742-E-2018
Fecha: 2018-07-03 - 10:48
Anexos: sin anexos
Folios: 1

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición con Radicado ANE GD-005687-E-2018 del 29 de junio de 2018

Respetado **ANONIMO**:

Reciba un cordial saludo de la Agencia Nacional del Espectro - ANE.

De acuerdo con la solicitud del asunto, me permito informarle que de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978, los funcionarios a quienes se aplica dicho Decreto tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros **quince días del mes de julio de cada año**.

En el mismo sentido, el artículo 59 Ibidem, establece que la prima de servicio se liquidará sobre el sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo, los incrementos salariales por antigüedad a que se refieren los artículos 49 y 97 del mismo decreto, los gastos de representación, los auxilios de alimentación y transporte y sobre la bonificación por servicios prestados; aclarando que para liquidar la prima de servicio se tendrá en cuenta la cuantía de los factores de salario anteriormente señalados, con corte a 30 de junio de cada año.

Por otra parte, y según el artículo 6 del Decreto 330 de 2018, además de los factores de salario señalados en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, para la liquidación de la prima de servicios se tendrá en cuenta la prima técnica que constituya factor salarial.

Finalmente, el artículo 7 del Decreto 330 de 2018 permite el reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio y haya prestado sus servicios por un término mínimo de seis (6) meses. En este evento la liquidación se efectuará teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978 causados a la fecha de retiro.

Cordialmente,



MÓNICA BIBIANA MARTÍNEZ MORA

Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano